



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 088-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2017-TVI, de fecha 20 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Designación para cargos de responsabilidad por decisión de la autoridad competente en la administración pública;

Que, mediante Resolución N° 0279-2016-CO-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2016, se designa a la CPC. Tania Vargas Iruri en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería, nivel remunerativo F2, de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 01 de setiembre de 2016, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, con retención de su cargo de Técnico en Finanzas II (Caja) Nivel Remunerativo de SPC;

Que, mediante Carta N° 001-2017-TVI, de fecha 20 de marzo de 2017, la CPC. Tania Vargas Iruri, en su condición de Jefa de la Oficina de Tesorería, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, su *"renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del día 20 de marzo"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia presentada por la CPC. Tania Vargas Iruri, al cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas a partir del 01 de setiembre de 2016 hasta el 23 de marzo de 2017, debiendo de regresar a su plaza de origen; asimismo, **APROBÓ** la designación del CPC. Roberto Leguía Hurtado en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, nivel remunerativo F2, de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de marzo de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 088-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Marzo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la CPC. Tania Vargas Iruri, al cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, y expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada en su condición de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional José María Arguedas a partir del 01 de setiembre de 2016 hasta el 23 de marzo de 2017, debiendo de regresar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. Roberto Leguía Hurtado en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, nivel remunerativo F2, de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de marzo de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Augusto Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL